

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CERES Y AYUNTAMIENTO DE SALOU

Por una parte, Dña Antonia Valverde provista de D.N.I número 70731361J, actuando en nombre y representación de Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) con C.I.F número G13251194, con domicilio en Tomelloso (Ciudad Real) dirección Calle Lepanto 19.

De otra, excelentísimo señor Pere Granados Carrillo provisto de DNI número 39845698S, en nombre y representación del Ayuntamiento de Salou, con CIF número P4318500H con domicilio social en Passeig del 30 d'Octubre, 4, 43840 Salou, Tarragona.

EXPONEN.

- I. Que **Fundación CERES** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria favoreciendo el mantenimiento en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar proyectos de sensibilización y prevención.
- II. Que el cumplimiento de tales objetivos, **Fundación CERES** está desarrollando el proyecto *Tejiendo Redes Violetas sobre Ruedas sobre la Sensibilización y Prevención de las diversas manifestaciones de Violencia de Género en la adolescencia y la importancia de las nuevas masculinidades en transformación social*, con la financiación a cargo del Ministerio de Igualdad correspondiente a la *“Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos de concienciación prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres”*.
- III. Que para el desarrollo de tal proyecto se necesita la colaboración de los/as profesionales de los Ayuntamientos, Centros de la Mujer, Servicios Sociales, Juventud y Centros educativos.

- IV. Que el Ayuntamiento de Salou comparte el interés por los objetivos y resultados del mencionado Proyecto enmarcado en la mejora de sensibilización y prevención de las diversas manifestaciones de violencia de género en adolescentes y población general, junto a la importancia de las nuevas masculinidades en transformación social.
- V. Que ambas entidades, en virtud de esta coincidencia de objetivos se encuentran interesadas en colaborar en el Proyecto mencionado para lo cual, suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

Es objeto de presente Acuerdo de Colaboración, el proyecto *Tejiendo Redes Violetas sobre Ruedas*, cuyo objetivo general radica en sensibilizar y hacer partícipe a la sociedad juvenil sobre las diversas manifestaciones y formas de ejercer violencia hacia las mujeres mediante la itinerancia de la caravana en diversos puntos de España para la realización de las actividades psico-educativas.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA

La participación del Ayuntamiento consiste en:

1º El Ayuntamiento proporcionará un lugar accesible al vehículo itinerante (caravana) con la que se realizarán las actividades propuestas en el Proyecto.

2º El Ayuntamiento difundirá la fecha y actividades del Proyecto, con la finalidad de que la población conozca la localización y objetivos de estas.

TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

En el supuesto de que **Fundación CERES** comunique algún dato de carácter personal al Ayuntamiento de Salou esta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Fundación CERES comunicara a las personas concernidas de forma pormenorizada las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Salou comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

CUARTA. RESOLUCION DEL ACUERDO

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

A fecha de la firma electrónica .

FIRMA FUNDACIÓN CERES	FIRMA AYUNTAMIENTO DE SALOU